

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México  
11 de Noviembre de 2022

**MAESTRO  
ASURIM JESUI SALAZAR VEGA  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **REGLAMENTO DE ACADEMIA DE LENGUAS ORIGINARIAS Y EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MEXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Uno de los propósitos de la presente administración, es la revisión y adecuación del marco jurídico que rige la acción de gobierno, a fin de que sea acorde con las cambiantes condiciones socioeconómicas y políticas de la entidad y dé sustento al proceso de modernización que se ha puesto en marcha para elevar la calidad de vida de todos los mexiquenses;
6. La Universidad Intercultural del Estado de México (Universidad), tiene como finalidad formar profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyen a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como el proceso de generación del conocimiento de éstos pueblos;
7. Es necesario para la institución, contar con un instrumento jurídico que regule una de las actividades torales de la Universidad, como lo es revitalizar las lenguas originarias, con ello el Reglamento de Academia de Lenguas Originarias y Extranjeras, tiene como finalidad contener un texto legal con carácter propositivo que coadyuve al cumplimiento del objeto de la Universidad, al tiempo que busca abrir opciones académicas en materia de docencia y desarrollo cultural, tendientes a elevar la calidad educativa que se imparten en la Universidad;
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo regular las funciones y atribuciones de las áreas administrativas y docentes que lleven a cabo las actividades académicas y administrativas en materia de lenguas originarias y extranjeras en la Universidad;
9. El Reglamento fue aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Universidad, a través del oficio 21000006S/1371/2022;
10. En la Centésima Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, celebrada el 19 de septiembre de 2022, se aprobó la regulación propuesta, mediante acuerdo UIEM-110-05/22, y
11. En la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la

Universidad, celebrada el 21 de septiembre de 2022, fue aprobado el reglamento, mediante ACUERDO:02/CIMR/S-ORD/03/UIEM/2022.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

### RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Intercultural del Estado de México, el Reglamento Interior de la Universidad, así como su Manual General de Organización.
2. El Reglamento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Abogacía General e Igualdad de Género de la Universidad, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf  
Secuencia: 39345099

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
Firma	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-11-11T21:12:11Z / 2022-11-11T15:12:11-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	52 c8 23 ff 0a ff 75 93 18 41 c5 18 e7 8e d0 f9 6b 53 26 a8 ca 79 91 a2 68 92 d4 6b 17 ba 96 cb 56 58 04 6b 0f 9d eb a8 15 31 95 76 1b b6 08 ca 7f 73 37 c9 48 dd ce 5c 85 08 fb 6a e4 06 81 b3 fe 2e 40 7a 55 51 3f b0 f3 70 48 18 5d 08 97 38 92 b6 1f b7 b8 9f c2 79 2d d8 8f 8e 58 42 5e 56 27 d4 7c 8e 36 2a 4b e5 93 44 7e 86 a9 0e fb 28 1b 18 b2 5f 35 57 6a f6 1a 81 a8 c7 38 60 f6 b8 f2 dd 44 19 bb b5 28 48 d3 2f a5 33 cd 6c ab b7 14 bc 98 4a 29 6b 65 a0 a5 43 3b d3 cc c2 ed 88 cd d4 2c ef fd c2 1b 90 14 3e a8 f9 7c 3c 00 de 03 e5 fb 8a 63 cf 49 c6 18 c1 06 65 02 59 42 6b 1d 12 67 8d c9 27 0e ca c6 f5 77 b3 e5 e5 66 3f 87 04 b9 8a ad d7 37 db ee 9d 8c 0b 89 90 b6 c6 38 3e 20 06 7a 39 4b b2 85 01 77 f0 15 ab 3d 3d dc 89 ae de b3 ed fc 22 1e 34 c0 cd 8b ff 46 e3			
OCSP	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-11-11T21:12:12Z / 2022-11-11T15:12:12-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
TSP	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2022-11-11T21:12:11Z / 2022-11-11T15:12:11-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	9398303			
	<b>Datos estampillados:</b>	09C40E7266D06D6BDFBDAD5F603920BCFAE70FC8			